



Secretaría Universidad

OFICIALIZA ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA NUEVO PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS, DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, septiembre 7 de 2015.

DECRETO N°21/SU/2015

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de Agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°011/SU/2006 de fecha 21 de junio de 2006 que Amplia Decreto N°003/SU/2006, cambio de nombre a Magíster en Ciencias, con mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Marinos Subantárticos.

2. El Acuerdo N°2/10/2015 de la Sesión Extraordinaria N°10/2015 del Consejo Académico, de fecha 27 de agosto de 2015.

3. El Acuerdo N°10/4/2015 de la Sesión Ordinaria N°4 de la Honorable Junta Directiva de fecha 4 de septiembre de 2015.

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** en la Universidad de Magallanes, Nuevo PROGRAMA Y REGLAMENTO DEL MAGÍSTER EN CIENCIAS, MENCIÓN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN AMBIENTES SUBANTÁRTICOS.

2. **DEFINASE** el siguiente Plan de Estudios, que contempla un total de 60 SCT, estructurado en Cursos Fundamentales con un total de 24SCT y Cursos Lectivos con un 6SCT y Tesis de Grado con 30SCT, como se detalla a continuación:

PLAN DE ESTUDIO

CURSOS FUNDAMENTALES				
Nombre del Curso	Horas presenciales cronologicas	Horas no presenciales cronologicas	SCT (créditos transferibles)	periodo
Ecología de Poblaciones	30	57	3	Anual
Ecología y Ambientes Australes	45	100	5	Anual
Manejo de Recursos Naturales	30	57	3	Anual
Análisis Estadístico Aplicado a la Ecología	30	57	3	Anual
Seminario de Investigación I	30	86	4	
Conservación Biocultural de Campo	120	54	6	Anual
Total	285	411	24	
CURSOS ELECTIVOS				
Electivo I	30	28	2	Anual
Electivo II	30	28	2	Anual
Electivo III	30	28	2	Anual
Total	90	84	6	
TESIS DE MAGISTER				
Tesis de grado	70	800	30	

Cursos de Especialización, o Electivos, que puede ofrecer el programa:

Nombre del Curso	Horas presenciales cronologicas	Horas no presenciales cronologicas	SCT (créditos transferibles)	periodo
Seminario de Investigación II	30	28	2	Anual
Oceanografía Química, Física y Biológica	30	28	2	Anual
Ética Ambiental	30	28	2	Anual
Ecología Molecular	30	28	2	Anual
Evaluación de Riesgo Ecológico e Impacto Ambiental	30	28	2	Anual
Contaminantes globales orgánicos e inorgánicos, toxicidad, efectos en la salud y daños ecológicos	30	28	2	Anual
Ecoturismo, Conservación Antártica y Subantártica	30	28	2	Anual
Fundamentos de Percepción Remota y SIG	30	28	2	Anual
Paleoclima y Calentamiento Global	30	28	2	Anual

Los cursos electivos numerados como I, II y III pueden corresponder a cursos de postgrado convalidables (cursados en otras instituciones nacionales o extranjeras), tutoriales, o electivos internos, que estén relacionados con la especialización del estudiante.

Observación:

Un crédito transferible corresponde a 29 horas cronológicas, divididas entre presenciales y de trabajo autónomo (no presencial) del estudiante.

3. **APRUÉBASE y RÍJASE**, para efecto del desarrollo y funcionamiento del Programa de Magíster, el siguiente Reglamento que contempla y regula los siguientes aspectos:

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Normas o Reglamento Interno es un conjunto de disposiciones que tienen por objeto, establecer las normas y procedimientos específicos para la adecuada administración del Programa de Magíster en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos, sin perjuicio de lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Postgrado de la Universidad de Magallanes, Decreto N 022/S.U./2006.

El Programa de Magíster en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos (en adelante, el Programa) está dirigido y diseñado para estudiantes nacionales e internacionales interesados en comprender la dinámica ambiental y ecológica de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, tanto para desempeñarse laboralmente en el futuro en esta región, como en otras zonas del mundo gracias a la experiencia ganada *in situ* en este programa.

Los profesionales egresados del programa pueden, aplicar su aprendizaje en terreno en esta región y colaborar en el desarrollo y aplicación de soluciones prácticas e innovadoras que aseguren la sustentabilidad ambiental en su desempeño laboral, junto con fortalecer la investigación en sus propias instituciones. Específicamente, el egresado debe desarrollar: destreza en el manejo conceptual y metodológico en las líneas de interés abordadas en el Programa, capacidad para interpretar y analizar críticamente temáticas en su ámbito de acción, capacidad para resolver problemas, formular y gestionar proyectos e integrarse a equipos de trabajo, y capacidad para organizar y comunicar información en su ámbito de trabajo.

Los documentos que el interesado necesita para su postulación se encuentran *on line* desde donde pueden descargarse (www.umag.cl/postgrados/magister-ciencias/), o pueden solicitarse directamente en la Oficina de Secretaría y Coordinación del Programa (en adelante, Oficina del Programa), edificio 3, Centro Hortícola, Ave. Bulnes 0189, Campus Instituto de la Patagonia, Universidad de Magallanes (magister.conservacion@umag.cl; monica.oyarzo@umag.cl)

II. DE LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA

- a) La Comisión del Programa de Magister en Ciencias (CMC) estará integrada por cinco profesores (núcleo, colaborador o visitantes) con grado de doctor del área afín al programa, más el Coordinador del Programa. Al menos dos de los
- b) integrantes de la CMC, deberán haber participado en la gestación del programa y tres de ellos deben tener conexión contractual con la Universidad de Magallanes (UMAG). Los académicos que no tengan relación contractual con la UMAG deben pertenecer a instituciones participantes en el Programa, es decir, instituciones de los profesores visitantes o colaboradores. Los integrantes de la CMC durarán en su cargo cuatro años y podrán ser reelegidos (se someterá a votación entre los integrantes de la Comisión de Postgrado)
- b) La CMC sesionará regularmente y cada vez que la Coordinación lo considere necesario. En cada sesión se levantará un Acta donde se establecerán los temas vistos y los acuerdos tomados. Las Actas se mantendrán en la Oficina del Programa, y se entregará una copia electrónica a cada miembro de la CMC. Las sesiones podrán realizarse en forma presencial o virtual y serán convocadas vía correo electrónico por la Coordinación.

- c) Será de exclusiva responsabilidad de la CMC
1. Evaluar regularmente la marcha del Programa;
 2. Resolver las solicitudes presentadas por los estudiantes dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud;
 3. Convocar las comisiones de evaluación de: proyectos de tesis, tesis y exámenes de grado;
 4. Resolver sobre la participación de nuevos profesores en el Programa;
 5. Resolver conflictos potenciales;
 6. Desvincular a aquellos estudiantes o profesores del programa por causas justificadas;
 7. Determinar el número máximo de alumnos que ingresarán anualmente al Programa;
 8. Coordinar los procesos de autoevaluación y acreditación del Programa;
 9. Proponer a la Dirección de Postgrado, el Plan de Desarrollo del Programa, quien debe aprobarlo y fiscalizar su cumplimiento;
 10. Definir, junto con la Dirección de Postgrado, los miembros de la CMC;
 11. La CMC podrá nombrar un comité *ad hoc* para el estudio de problemas específicos (por ejemplo, un Comité de Evaluación de Postulantes y Selección de Candidatos al programa, un Comité de Acreditación) formado(s) por al menos dos profesores de la CMC;
 12. Cualquier otra facultad que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado le asigne.
- d) La Coordinación del Programa es una instancia oficial del programa y será dependiente de la Dirección de Postgrado y ésta de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Sus acciones y decisiones son completamente independientes de Decanaturas, Direcciones de Departamento, Direcciones de Centros, o cualquier otra instancia diferente de la Dirección de Postgrado y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- f) La Coordinación del Programa será ejercida por un académico con un compromiso contractual con la UMAG, con grado de doctor. Ejercerá su cargo a solicitud de la CMC durante un periodo de dos años. Cada dos años la CMC podrá sugerir otro Coordinador o confirmar al Coordinador actual si existiere acuerdo unánime entre sus miembros para ello.
- g) Las funciones de la Coordinación del Programa son a nivel académico, incluye la definición del cronograma del semestre académico, así como la representación o portavoz de la CMC.
- g) Las funciones de la Secretaría del Programa de Magister en Ciencias son de apoyo técnico en la labor de coordinación y administración.
- h) Los académicos participantes en el programa, en cualquiera de sus categorías, deberán reunirse (al menos) una vez al año con la finalidad de evaluar el funcionamiento del Programa siguiendo la metodología de Focus Group
- i) Cualquier situación que no estuviese contemplada en este documento, así como también la interpretación o alcance de la presente normativa, será resuelta o aclarada por la Dirección de Postgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y el Departamento Jurídico de la Universidad. Cualquier resolución se podrá impugnar mediante un Recurso de Reconsideración ante la misma CMC que la dictó, dentro de los 20 días siguientes contados desde la fecha en que fue notificada.
- i) Si la Coordinación y la CMC lo estiman necesario o conveniente, la CMC podrá recurrir a la Dirección de Postgrado como instancia de resolución superior en casos especiales.

III. DE LOS PROFESORES DEL PROGRAMA DE POST GRADO

Podrán ser profesores del Programa los académicos que se encuentren en posesión del grado de doctor, excepcionalmente aquellos con grado de magister, y que sean investigadores activos o que hayan hecho reconocidos aportes en una línea de investigación relacionada con las temáticas del programa. Este criterio será juzgado por la CMC basado en parámetros nacionales e internacionales de calidad académica. Considerando estos mismos criterios podrán integrarse nuevos miembros al cuerpo de profesores del programa.

- a) Este programa tiene las siguientes categorías de profesores: Profesor del Núcleo, Profesor Colaborador y Profesor Visitante.
- b) El **Profesor del Núcleo** es un miembro del Cuerpo Académico Regular de la Universidad, con la jerarquía de titular o asociado, que posee una línea de investigación relacionada con la temática del programa y posee el grado de doctor (excepcionalmente de Magíster). Esta categoría es condición para ser **Profesor Guía de Tesis**, junto con tener una productividad de a lo menos una publicación al año en los últimos 5 años en revistas de corriente principal (ISI como autor o co-autor con a lo menos 7 publicaciones/10 años) y debe tener proyectos propios que avalen el desarrollo de tesis de alumno(s) del Programa.

El **Profesor Colaborador** es aquel que dicta asignaturas regularmente, tiene relación contractual con la UMAG, debe tener al menos 1 publicación/cada 2 años y/o aportes reconocidos en las áreas de sus capacidades. Este/a puede ser **Co-tutor de Tesis**, y debe tener capacidades en el área en la cual el estudiante se encuentra realizando su tesis.

El **Profesor Visitante** es un académico o investigador de una institución nacional o internacional con convenio de colaboración con la UMAG, dicta una asignatura en forma total o parcial, puede co-guiar estudiantes y tiene al menos 1 publicación/cada 2 años y/o aportes reconocidos en las áreas de experticia. Este(a) puede ser **Co-tutor de Tesis**, y tener capacidades en el área en la cual el estudiante se encuentra realizando su tesis.

IV. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

- a) Para ingresar al programa de Magíster en Ciencias con Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos de la UMAG, los postulantes deben estar en posesión del grado académico de licenciado o de un título profesional de nivel universitario en las áreas de biología, química o áreas afines (ciencias ambientales, ciencias de la tierra, ciencias ecológicas), así como excepcionalmente del área de las ciencias sociales.
- b) Dentro de los plazos establecidos en las convocatorias, los postulantes deben presentar su Solicitud de Ingreso de acuerdo a los formularios proporcionados por la Secretaría del Programa, y/o en la página web (www.umag.cl/postgrados/magister-ciencias/).
- c) Los postulantes deben acompañar su Solicitud de Ingreso con la siguiente información:
 - Carta del postulante fundamentando su postulación al programa o Carta de Intención del Candidato;
 - Currículum Vitae (CV);
 - Antecedentes académicos que certifiquen la posesión del grado académico de licenciado o título profesional equivalente;
 - Concentración de notas de pregrado;

- Cartas de recomendación proporcionadas por dos personas de reconocido prestigio relativas a la capacidad y aptitud del postulante;
 - Comprobante de adjudicación de beca de la que dispondrá durante el período de estudios (si la hubiere);
 - Patrocinio o autorización de la institución a la cual pertenece, cuando corresponda.
- d) Los antecedentes entregados por el postulante serán verificados por la Coordinación del Programa. Si ellos cumplen las exigencias serán derivados a la CMC, quienes invitarán a tres académicos externos a la CMC a formar un Comité *ad hoc* (ver punto II.(c).11) el cual resolverá objetivamente el ingreso del postulante (evaluación objetiva de antecedentes, entrevista, y selección de candidato).
- e) Junto con la CMC, este Comité *ad hoc* de Evaluación y Selección de Candidatos, debe calificar los antecedentes del postulante de acuerdo a la Pauta de Evaluación de Candidatos al Programa (Anexo.1; y en www.umag.cl/postgrados/magister-ciencias/) que puede incluir una entrevista personal si el Comité lo estima. Si el estudiante queda seleccionado, pero requiere una nivelación, podrá acceder a cursos electivos de nivelación si la CMC lo aprueba
- f) Junto con la CMC, y siguiendo la Pauta mencionada, el Comité de Selección de los Candidatos seleccionará los postulantes de acuerdo a un puntaje asignado según la calificación de sus antecedentes a partir de una pauta cualitativa definida para estos fines. Se evalúan: cartas de referencia, CV, experiencia profesional y/o docente, participación en proyectos de investigación, concentración de notas de pregrado, participación en congresos y/o seminarios nacionales e internacionales, y trabajos publicados como autor o coautor.
- g) Una vez realizada la selección de los postulantes, los antecedentes quedarán archivados en la Oficina del Programa.
- h) Al término del proceso de selección, la Coordinación enviará a cada candidato seleccionado una carta de aceptación y el reglamento correspondiente para la obtención del grado. Los postulantes que no fueron seleccionados, serán informados por la Coordinación dentro de los 15 días posteriores a la selección mediante una comunicación escrita en la que se informa al postulante de las fortalezas y debilidades de sus antecedentes, se le invita a mejorarlos y postular de nuevo al Programa.
- i) Al término del proceso de selección, los resultados serán publicados en la página web del Programa, revelando sólo el RUT de cada postulante

V. DE LA MATRICULA, DE LOS ALUMNOS REGULARES Y DE LOS ARANCELES

- a) Para ser alumno regular del Programa se requiere haber formalizado el pago de la matrícula y aranceles, y haber inscrito oportunamente las asignaturas o actividades del programa en los plazos previamente establecidos.
- b) Los alumnos seleccionados deberán oficializar su matrícula con la Hoja de Ruta solicitada en la Secretaría y Coordinación del Programa dentro de un plazo no superior a tres semanas después de recibir la carta de aceptación.
- c) Para mantener la condición de alumno regular del Programa, los estudiantes deberán matricularse semestralmente durante todo el período de duración del programa. Esto incluye las etapas de desarrollo de tesis o cumplimiento

de cualquier otro requisito necesario para obtener su grado académico. Si un estudiante no formaliza su matrícula en los períodos establecidos, incurrirá en abandono de estudios perdiendo sus derechos estudiantiles. El Coordinador informará de dicha situación al Profesor Tutor, a la CMC y al Director de Postgrado. Para reincorporarse, el alumno debe seguir el procedimiento descrito en el Título VIII.

Si un estudiante sobrepasa el período reglamentario de estudios del programa debe volver a matricularse (pagar una cuota básica consistente en el valor de la matrícula) para mantener la calidad de alumno regular.

- d) Todos los asuntos económicos relacionados con matrículas, aranceles y cuotas básicas (monto de la matrícula a pagar cuando el estudiante sobrepasa los dos años reglamentarios del programa) son de exclusiva responsabilidad de los estudiantes y deben ser tramitados únicamente en la Tesorería de la UMAG.
- e) La evaluación e ingreso de notas de los cursos al sistema de base de datos se realizará sólo para aquellos estudiantes actualizados en sus pagos de matrícula y aranceles, demostrados mediante los documentos correspondientes provenientes de la Tesorería de la UMAG. Si esta documentación estuviese incompleta, el estudiante no podrá matricularse ni cursar las asignaturas correspondientes a su semestre.
- f) Los valores de matrícula y aranceles serán los que fije cada año la autoridad competente de la UMAG.

VI. DEL PLAN DE ESTUDIOS

- a) El proceso de inscripción y re-inscripción de asignaturas se enmarcará dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de la UMAG (www.umag.cl/postgrados/magister-ciencias/). Para formalizar la inscripción el alumno deberá acreditar su calidad de alumno regular mediante el Certificado de Alumno Regular proporcionado por la Oficina de Registro Curricular.
- b) Al inicio de cada semestre el alumno deberá llenar su Compromiso Estudiantil (Anexo.2). Al final del semestre, el cumplimiento será evaluado por la Coordinación y Profesor Guía de Tesis, con la finalidad de apoyar el proceso educativo del estudiante.
- c) Al inicio de cada semestre el alumno deberá inscribir las asignaturas que cursará durante ese período en la Oficina del Programa. La información será incorporada directamente al Sistema de Información Curricular (SID-UMAG).
- d) El Plan de Estudios (Anexo.3) comprende las siguientes actividades académicas con un total de 60 créditos transferibles (SCT):
 - 1) Cursos Fundamentales. Definidos como aquellos de formación general del estudiante dentro de los lineamientos del Programa. (24 créditos transferibles, SCT).
 - 2) Cursos Electivos. Definidos como aquellos relacionados con la especialización del estudiante. (6 créditos transferibles, SCT).
 - 3) Tesis de grado (30 créditos transferibles, SCT)
 - 4) Actividades Complementarias (equivalente a créditos de cursos electivos previa autorización de la CMC), cuando corresponda (otros cursos, convalidaciones, estadías, seminarios).

Observación: Un crédito transferible corresponde a 29 horas cronológicas, divididas entre presenciales y de trabajo autónomo (no presencial) del estudiante.

- d) Las asignaturas electivas del Plan de Estudios serán definidos, en conjunto por el estudiante y su Profesor Guía de Tesis, para lo cual deberán tener en cuenta los intereses académicos y de investigación del estudiante y este deberá ser aprobado al inicio de cada período académico.
- e) Cuando la CMC así lo disponga y a sugerencia del Profesor Guía de Tesis, el alumno deberá realizar un Plan de Nivelación cuyas asignaturas no serán computables para el Plan de Estudios y serán calificadas como aprobadas (A) o reprobadas (R). Si el estudiante reprueba una asignatura de nivelación será desvinculado del Programa sin derecho a apelación.
- f) Toda asignatura u otra actividad académica inscrita deberá ser evaluada en el semestre respectivo. La postergación de evaluaciones y la anulación de asignaturas inscritas y/o abandono de las mismas, sólo podrá formalizarse dentro de los plazos ordinarios establecidos por la Dirección de Postgrado y por el Reglamento General de los Programas de Postgrado de la UMAG.

VII. DE LA EVALUACIÓN

- a) Cada tipo de actividad se evalúa objetivamente de acuerdo a un procedimiento establecido en cada programa de estudio de la asignatura correspondiente, que es dado a conocer por el Profesor Responsable de la Asignatura al inicio de cada curso.
- b) Al término de cada asignatura, los alumnos son calificados con nota entre 1.0 y 7.0, siendo aprobado con nota mínima de 5.0, siguiendo la siguiente pauta:

Concepto	Nota
Sobresaliente	6.0 – 7.0
Bueno	5.0 – 5.9
Reprobado	1.0 – 4.9
Incompleto	I
Abandono	Reprobado

- c) El estudiante que obtenga en una asignatura una nota inferior a 5 y que se encuentre entre 4.8 y 4.9 puede solicitar excepcionalmente y por una sola vez en todo su Plan de Estudios una nueva oportunidad para rendir la asignatura. Esta solicitud de excepción debe ser aprobada por la CMC. La reprobación de una segunda asignatura será causal de su desvinculación del Programa.
- d) Una vez finalizadas todas las actividades del Plan de Estudios, incluido el Proyecto de Tesis aprobado, el estudiante adquirirá la condición de candidato a Magíster. Para ello deberá además, contar con un promedio de notas igual o superior a 5.0.
- e) La calificación "I" de Incompleto se otorga a un estudiante que no haya completado por razones muy justificadas todas las exigencias de la asignatura. El plazo máximo para que una "I" sea transformada en nota de aprobación es de dos semestres después de terminado el curso; en caso contrario, el estudiante deberá abandonar el Programa, a menos que haya suspendido estudios oficialmente a través del conducto regular del Programa (sección X de este Reglamento). En este caso, el plazo para retomar sus estudios no puede superar los 4 semestres (dos años), y en caso contrario el estudiante perderá automáticamente su calidad de alumno regular.

VIII. DEL EXAMEN DE IDIOMA

- a) El Examen de Suficiencia Básica del idioma inglés lo aplicará la Unidad Tecnológica de Apoyo a la Docencia (UTAD, Dirección de Docencia) de la UMAG durante el primer semestre académico (como indica Anexo.1) y su aprobación será un requisito de graduación. Este examen podrá ser rendido más de una vez hasta cumplir el requisito.
- b) Si los estudiantes certifican la aprobación de exámenes del idioma inglés como TOEFL (Test of English as a Foreign Language), Cambridge KET, PET, certificados ESOL equivalentes u otro reconocido por becas Chile, Fullbright, AGCI u otras, pueden convalidar este requisito.
- c) Los alumnos extranjeros que participen en el Programa deben, asimismo, rendir un Examen de Suficiencia en Español, con iguales requisitos a los mencionados para el idioma inglés.

IX. DE LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS, CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS

- a) Los alumnos tienen un plazo mínimo de dos (2) años, en modalidad de "medio-tiempo", para obtener el grado académico contado desde el momento en que se matricula por primera vez. El plazo máximo no puede ser superior a tres (3) años para completar el Programa de Magíster.
- b) Superándose el período máximo, solamente puede optar al grado académico un estudiante que solicite formalmente la revalidación total o parcial de sus estudios, en la forma y con las exigencias que disponga el programa para estos efectos y una vez aprobado por la CMC.
- d) Los estudiantes que hayan **aprobado** asignaturas de otros programas de postgrado de esta o de otra universidad, chilena o extranjera, pueden solicitar su reconocimiento, homologación y/o convalidación como asignaturas del
- e) programa, para lo cual se deben adjuntar los programas de la asignatura y calificaciones debidamente certificados por la autoridad académica competente. La Coordinación, previo informe favorable del Profesor Guía de Tesis y del Profesor Responsable de la Asignatura local equivalente a la que se pide reconocer, homologar y/o convalidar, solicitará su aprobación a la CMC del programa (ver normativa específica de convalidación, según Resolución N° 350/2009-VRAC).
- d) Un estudiante no podrá solicitar reconocimiento, homologación y/o convalidación de más de un 40% del total de créditos en asignaturas de su Plan de Estudios. La Tesis y el Proyecto de Tesis no serán reconocidos, homologados y/o convalidados desde otro programa o institución.
- e) Para tener derecho a solicitar reconocimiento, homologación y/o convalidación de una asignatura, ésta deberá haber sido aprobada, a lo menos con nota cinco (5.0) de la escala de calificación de uno a siete (1 a 7), o su equivalente, debe tener un creditaje, contenidos y competencias adquiridas equivalentes u homologable a las del Programa o el que esté en vigencia (ej., SCT), y la asignatura no debe tener más de 5 años de antigüedad.

X. DE LA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

- a) Todo estudiante podrá, por razones justificadas, solicitar suspensión de sus estudios. Para ello deberá presentar su solicitud a la Coordinación del Programa acompañada de un informe del Profesor Guía de Tesis, la que será enviada por el Coordinador a la CMC para su resolución oficial.

- b) La **Suspensión de Estudios** se entiende como la interrupción de las actividades académicas por un semestre o un año y hasta un máximo de cuatro semestres académicos. Esta interrupción de actividades es voluntaria por parte del alumno (por razones de salud, laborales u otras debidamente certificadas mediante la presentación de los antecedentes correspondientes) y no compromete a la Universidad a continuar impartiendo el Plan de Estudios que el solicitante suspendió. La solicitud de suspensión de actividades se presentará a la Coordinación del Programa.

Una vez cumplido el período de suspensión de estudios, el alumno deberá continuarlos en el semestre aprobado por la CMC. En caso contrario, se considera que hace abandono del Programa. En caso que el alumno que suspende estudios, tenga compromisos económicos pendientes de pago con la Universidad, deberá cumplirlos previamente a su reintegro.

La suspensión de estudios podrá ser mediante: **Postergación de Estudios** o mediante **Retiro Temporal**.

Un estudiante puede **Postergar Estudios** (o **Congelar Estudios**) si previo al término de un año académico comunica por escrito al Coordinador del Programa su decisión de suspender un semestre o un año de estudios. El Coordinador deberá informar a las instancias pertinentes sobre la situación del alumno. En este caso, la universidad libera al alumno de la obligación de pagar el arancel, pero no así el derecho básico de matrícula, (salvo que la Universidad suspenda el dictado del programa). Estas suspensiones no se considerarán para efectos del cálculo del plazo total que el alumno tiene para completar su Programa.

Se entenderá por **Retiro Temporal** la suspensión de estudios durante un semestre académico originada por la imposibilidad de seguir asistiendo a clases por un período igual o superior a cinco semanas, ya sea por razones de salud, laborales u otras, debidamente certificadas mediante la presentación de los antecedentes correspondientes. La postergación de evaluaciones deberá ser solicitada directamente a la Coordinación del Programa por el Profesor Guía de Tesis del estudiante. La CMC resolverá y comunicará la resolución de postergación al Profesor Guía de Tesis y al Director de Postgrado. La aprobación de una solicitud de suspensión de estudios por Retiro Temporal invalida toda actividad desarrollada en ese período académico y retrotrae al alumno a la condición académica que poseía al inicio de dicho semestre, pero no lo libera de la obligación de seguir pagando sus aranceles.

Abandono de Estudios se entiende como el alejamiento durante un año académico que hace el estudiante del Programa, sin comunicación por parte del estudiante y/o Profesor Guía de Tesis a la Coordinación del Programa, no cumpliendo con las asignaturas, proyecto de tesis u otras actividades en las cuales se haya comprometido (Anexo.3). En caso de existir deudas, la Universidad recurrirá a los canales que correpondna

Se entiende por **renuncia** la manifestación expresa, por escrito, de no continuar estudios en la UMAG. Sin embargo, esta comunicación no lo libera del pago del arancel respectivo del semestre en curso.

XI. DE LA REINCORPORACIÓN

- a) Se entenderá por reincorporación el procedimiento administrativo destinado a la reincorporación al Programa de aquellos alumnos que hayan solicitado suspensión de estudios y se otorgará por una vez.
- d) Para solicitar la reincorporación al Programa, el interesado deberá elevar una solicitud ante la Coordinación del Programa quien convocará a la CMC para que ésta analice los antecedentes y se pronuncie al respecto.

- e) Si la solicitud de reincorporación fuese aprobada por la CMC, el Coordinador solicitará a la Dirección de Postgrado que ratifique la aprobación y emita la resolución correspondiente, con lo cual el solicitante procederá a formalizar su matrícula dentro de los plazos establecidos.

XII. DE LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

- a) Una vez aprobado el segundo semestre con un promedio de notas igual o superior a cinco (5.0), el estudiante debe comenzar a trabajar formalmente en la elaboración de su Proyecto de Tesis con la supervisión de un Profesor Guía de Tesis, seleccionado para este fin entre los profesores del Programa.
- b) Los alumnos sólo pueden defender su Proyecto de Tesis una vez que hayan cumplido un año desde su ingreso al programa y hayan aprobado al menos un 80% de los cursos fundamentales correspondientes a su Plan de Estudios.
- c) Para la presentación del Proyecto de Tesis, el alumno contará con la asesoría del Profesor Guía de Tesis y este deberá contener los siguientes capítulos:
 - 1) Título
 - 2) Planteamiento del problema y discusión bibliográfica.
 - 3) Hipótesis
 - 4) Objetivos.
 - 5) Plan de trabajo: explicación detallada del trabajo a realizar, incluyendo en cada caso las metodologías, las justificaciones teóricas y los métodos correspondientes.
 - 6) Resultados esperados.
 - 7) Cronograma o Carta Gantt de las etapas del plan de trabajo y de los plazos aproximados para lograrlas. Deberá indicar la disponibilidad de materiales y equipos en la Unidad Académica en que se realizará la Tesis, la eventual necesidad de traslado del candidato a otra unidad y la fuente de financiamiento.
- d) El Proyecto de Tesis será entregado por el estudiante con el visto bueno del Profesor Guía de Tesis a la CMC, quien nombrará una Comisión Evaluadora de Tesis considerando una proposición del Profesor Guía de Tesis. La Comisión Evaluadora de Tesis estará constituida por el Profesor Guía de Tesis y otros dos profesores acreditados del programa, profesores visitantes o académicos especialistas nacionales o internacionales con o sin vínculo con el Programa.
- e) La Defensa del Proyecto será organizada por la Coordinación del Programa. En este acto abierto al público, participará la Comisión Evaluadora de Tesis y serán invitados los académicos y estudiantes del Programa y podrán asistir otros de unidades académicas relacionadas.
- f) La Defensa del Proyecto consistirá en una presentación oral de no más de 20-25 minutos, después de lo cual la Comisión Evaluadora formulará todas las preguntas, comentarios, sugerencias y objeciones que considere pertinentes, empleando el tiempo que sea necesario, sin sobre pasar las 2 horas cronológicas.
- g) Concluida la Defensa del Proyecto, la Comisión Evaluadora deliberará en privado y calificará, tomando en cuenta la presentación escrita y la defensa del proyecto, como: "Aprobado", "Aprobado con modificaciones", o "Rechazado". Se levantará un acta del proceso, la cual firmará el Profesor Guía, la Coordinación del Programa en representación de la CMC, y será enviada a la Dirección de Postgrado por el Coordinador.

- h) Si el Proyecto de Tesis fuere "Aprobado con modificaciones", el alumno dispondrá de un plazo de 30 días para entregar una nueva versión a la Comisión Evaluadora, la que informará de la aprobación a la CMC. Un ejemplar de la versión corregida del proyecto deberá ser entregado en la Coordinación del Programa. Si el Proyecto fuere "Rechazado" tendrá un plazo máximo de 60 días para presentar y defender una nueva versión del Proyecto para que sea sometido a una segunda evaluación por la misma Comisión que evaluó la versión anterior.
- i) Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el estudiante podrá inscribir oficialmente su Tesis en la Oficina del Programa.
- j) Los alumnos cuyos proyectos de tesis sean rechazados, en segunda instancia, serán desvinculados del Programa.
- k) Si el estudiante no presenta su Proyecto de Tesis en el plazo requerido, deberá presentar una justificación a la Coordinación acompañada de un Informe del Profesor Guía de Tesis para su aprobación por parte de la CMC. El no cumplimiento en la presentación del Proyecto de Tesis o de su justificación será causal de desvinculación del Programa de Magíster.

XIII. DE LA TESIS

- a) La Tesis de Grado de magíster es un trabajo de investigación personal, individual e inédito que permite evaluar la creatividad, capacidad y preparación del estudiante. La tesis se realiza en colaboración con el Profesor Guía de Tesis. Esta investigación tiene el carácter de trabajo dirigido y su realización es responsabilidad personal del candidato.
- b) Una vez aprobado el Proyecto de Tesis, el candidato podrá inscribir la asignatura Tesis, dentro del período de inscripción de asignaturas, en el semestre inmediatamente siguiente al cual aprobó el proyecto.
- c) Es responsabilidad de la CMC velar que se cumpla con las siguientes exigencias:
 - 1) Que el Profesor Guía de Tesis se encuentre acreditado en el cuerpo docente del Programa como Profesor Guía de Tesis.
 - 2) Que el Profesor Guía de Tesis cuente con las condiciones de espacio, materiales y financiamiento que permitan la realización de la Tesis.
- d) Finalizada la tesis, el candidato entregará a la Coordinación del Programa, con el visto bueno del Profesor Guía de Tesis, cinco (5) copias preliminares de su tesis: tres (3) impresas anilladas y dos (2) en formato digital, ciñéndose al instructivo específico de este programa denominado "Reglamento de Tesis y Formato de Entrega de Tesis" que está disponible en la página web y en la oficina del Programa. Adicionalmente, se permitirá la entrega de tesis escrita en formato de artículo científico. El Coordinador enviará oficialmente un ejemplar a cada miembro de la Comisión Evaluadora, quienes dispondrán de un plazo de 30 días hábiles para enviar un informe escrito, que incluirá la calificación con nota de 1 a 7.
- f) La Coordinación del Programa en conjunto con la CMC designará una Comisión de Evaluación de Tesis, formada por tres (3) académicos. Uno de ellos será el Profesor Guía de Tesis y otros dos, en lo posible, deberán ser la misma Comisión que evaluó el Proyecto de Tesis, y un especialista en el tema y ajeno al Programa (Examinador Externo).

- g) La Comisión de Evaluación de Tesis tendrá un plazo de 4 semanas a contar de la fecha de recepción de la tesis para emitir su informe a la Coordinación del Programa, calificando el trabajo escrito como:
 - 1) Aprobado;
 - 2) Aprobado con modificaciones;
 - 3) Rechazado.
- h) Si el trabajo escrito es aprobado, el Coordinador del Programa, de común acuerdo con el Profesor Guía de Tesis, fijará la fecha del Examen de Grado dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación al alumno.
- i) Si el trabajo escrito es aprobado con modificaciones, el Candidato, de común acuerdo con su Profesor Guía de Tesis, procederá a corregir la parte objetada y entregará a la Coordinación del Programa su tesis para que sea sometida a una segunda evaluación por la misma Comisión de Evaluación de Tesis que conoció la versión anterior, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde que el estudiante recibe la notificación por parte de la Coordinación del Programa. El profesor guía de tesis deberá garantizar que se realizaron las modificaciones recomendadas
- k) Si el trabajo escrito es rechazado nuevamente, el Candidato podrá optar por una única vez a presentar, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de notificación al alumno, una nueva y última versión de su tesis.

XIV. DEL EXAMEN DE GRADO

- a) Todo Candidato al Grado de Magíster deberá rendir un Examen de Grado, oral y público, durante el cual presentará y defenderá su tesis.
- b) Una vez recibida la versión final de la tesis, ratificada por el Profesor Guía como "Lista para su defensa", la Coordinación oficializará el Examen de Grado, especificando la fecha, hora y lugar del examen, que deberá realizarse dentro de 20 días hábiles contados desde la fecha en que es entregada la versión de la tesis ratificada por el Profesor Guía de Tesis.
- c) La Coordinación verificará si el candidato ha cumplido satisfactoriamente su Plan de Estudios, y enviará para firma del Director de Postgrado autorizando el Examen de Grado. Con ello el Candidato podrá iniciar su Expediente de Titulación en el Departamento de Registro Curricular.
- d) El Examen de Grado será organizado por la Coordinación del Programa, y consistirá en una disertación pública y solemne en la que el candidato expondrá y defenderá su tesis ante la Comisión de Examen de Grado.
- e) La Comisión de Examen de Grado estará integrada por la Comisión Evaluadora de Tesis, y el Profesor Guía de Tesis quien sólo tendrá derecho a voz.
- g) El protocolo del Examen de Grado consistirá en una defensa pública y ante la Comisión de Examen de Grado. Complementariamente a la Comisión evaluadora oficial, la CMC definirá 2 académicos suplentes, los cuales asumirán la titularidad ante algún inconveniente de los evaluadores titulares.
- g) El candidato dispondrá de 30-40 minutos para exponer su trabajo, al término de los cuales la Comisión Evaluadora ofrecerá la palabra tantas veces como sea necesario, primero a los profesores de la Comisión Evaluadora y, posteriormente, al público asistente.

- h) La Comisión de Examen de Grado realizará rondas de preguntas disponiendo de un tiempo máximo de 1 hora. Luego se realizarán rondas de preguntas de todo interesado entre los presentes, disponiendo de un tiempo máximo de 1 hora. Luego el Candidato y el público se retiran para que la Comisión de Examen de Grado delibere, evalúe y califique al Candidato de acuerdo a los criterios expuestos (notas de 1 a 7), considerando el documento escrito, la presentación y la defensa o desempeño del estudiante en la discusión (tres notas por cada miembro de la Comisión, se promediarán nueve notas para la nota final). Se requerirá unanimidad para la aprobación, exigiéndose una nota promedio mínima de 5.0. El Profesor Guía de Tesis participa en la deliberación, pero no califica el desempeño del Candidato. El resultado del Examen será comunicado en forma solemne al candidato por la Coordinación y se firmará el Acta de Examen de Grado por la Comisión de Examen de Grado y Profesor Guía, dando por finalizado el acto.
- i) La Coordinación del Programa informará del resultado del Examen a las distintas instancias académicas que corresponda.
- j) Si el Candidato es reprobado, la Coordinación del Programa, en conjunto con el Profesor Guía de Tesis y el Candidato, fijarán una segunda y última fecha de Examen dentro de un período de 60 a 90 días hábiles, contados desde la fecha de ocurrida la Defensa de Tesis. Si el Candidato es reprobado nuevamente, será desvinculado del Programa.

XV. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER

- a) Cumplidos los 60 créditos transferibles de cursos del plan de estudios y todos los requisitos (Examen de Idioma, Proyecto de Tesis, y el envío de un artículo basado en su tesis de acuerdo a las pautas de la revista y/o del índice de la revista, por ej., *SciELO* o ISI) del Programa por parte del Candidato, la Coordinación informará tanto a la Oficina de Control Curricular como a Tesorería para que el interesado realice los tramites conducentes a la obtención del Grado Académico de Magister en Ciencias mención Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos.
- b) Para obtener el grado de Magister se requiere cumplir con los siguientes requisitos:
- Aprobar el Examen de Idioma (inglés).
 - Aprobar el Proyecto de Tesis
 - Aprobar el Plan de Estudios
 - Desarrollar una Tesis
 - Aprobar el Examen de Grado
 - Enviar un artículo basado en el tema desarrollado en la tesis, y de acuerdo a las pautas de la revista y/o del índice de la revista científica.
 - Ser alumno regular y dar cumplimiento al procedimiento administrativo correspondiente.
- c) El interesado tiene la obligación de realizar los trámites correspondientes en la oficina de Control Curricular para solicitar el certificado respectivo.

XVI. DE LA FILIACIÓN AL PROGRAMA DE MAGÍSTER Y LA UNIVERSIDAD

- a) Los alumnos del Programa pueden usar la categoría de "candidato al grado de Magister M.S.(c)" una vez que su Proyecto de Tesis haya sido aprobado.

- b) El estudiante podrá utilizar la filiación institucional durante el período en que presenta la categoría de alumno regular y en este caso, deberá hacer clara mención en las actividades científicas realizadas en este marco. Terminado este vínculo, el alumno solo deberá seguir utilizando dicha filiación cuando divulgue información científica generada durante la realización de su carrera en el Programa.

XVII. VIGENCIA

El presente Reglamento comenzará a regir para todos los alumnos del Programa desde el 1 de enero de 2015. No obstante, podrá aplicarse a los alumnos que declaren expresamente su voluntad de que se les aplique a contar desde la fecha de aprobación del presente reglamento.

ANEXOS

ANEXO.1. Pauta de Evaluación Postulantes al Programa

ANEXO.2. Compromiso Estudiantil

ANEXO.1._Pauta de Evaluación Postulantes al Programa

NOMBRE del POSTULANTE:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA		
	SI / NO	Puntaje (1-7) / Observaciones
Curriculum Vitae, documentado (*)		
Cartas de referencia 1 (*)		
Cartas de referencia 2 (*)		
Grado académico de licenciado o afín (*)		
Año obtención del grado (*)		
Concentración de notas		
Carta de Intención		
Entrevista		
Beca Competitiva		
Autorización institucional (si corresponde) (*)		
Investigación		
Proyectos de Investigación (participación)		
Congresos Científicos (participación documentada)		
Publicaciones (indexadas, número)		
Tesis (Trabajo de titulación)		
Experiencia Laboral		
Experiencia en Investigación		
Experiencia Docente		
Extensión y Difusión		
TOTAL		

(*) si/no cumple; Puntajes: 6,0 – 7,0 = Muy Bueno (MB); 5,0 – 5,9 = Bueno; 4,0 – 4,9 = Regular (R); <4,0 = Malo (M). Participación en Congresos, Proyectos, Publicaciones y años de experiencia: 1 = 5,0 – 5,9; 2 = 6,0 – 6,9; 3 o más = 7,0.

NOTA: el postulante deberá tener en cuenta que se le hará un examen de suficiencia básica de inglés durante su primer semestre en el Programa

Observaciones:

- I. La selección final de los candidatos también considera el número de vacantes, número de profesores capacitados para dirigir tesis y/o cualquier otro que el Comité de Selección defina como necesario.
- II. El Comité de Selección incluye uno, o más, evaluador/es externo/s a la Universidad de Magallanes
- III. La resolución del Comité de Selección de los Candidatos es Inapelable

ANEXO 2. _COMPROMISO ESTUDIANTIL

Programa de Postgrado Magister en Ciencias mención *Manejo y Conservación de Recursos Naturales Subantárticos*

Este documento resume mis compromisos como estudiante de este Programa de Postgrado, sin limitarse a lo aquí descrito como logros proyectados para conmigo, con mi tutor de tesis, mis profesores y mis compañeros de programa.

Semestre _____ **Año** _____

1. Asignaturas

Me comprometo a cursar y aprobar las siguientes asignaturas (indicar si fundamentales o electivas) antes del día/mes/año _____

2. Tesis

Me comprometo a completar y revisar junto a mi tutor de tesis las siguientes partes de mi tesis (describir brevemente)

3. Cursos, *workshops*, capacitaciones (si los hubiere)

Me comprometo a cursar dentro y/o fuera de UMAG los siguientes "cursos" (convalidables o no)

4. Congresos / otros (difusión, extensión, docencia...)

Me comprometo a asistir a... presentar resultados de... (describir brevemente)


5. Otros (si los hubiere, describir)

Firma _____ R.U.T. _____ Fecha _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector de la Universidad
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARÍA
REPÚBLICA DE CHILE
RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad - Contraloría Umag - Direcciones - Decanos y Director
Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Unidad de Análisis Institucional - Tesorería -
Centros Universitarios - Oficina de Partes.